

# PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado C-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
VIII	C	80	
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1 - Rm3			
<p>Trazado de Pulmón aprobado por Decreto N° 2611/94, que siendo de configuración geométrica y estructura parcelaria irregular por la relación de los lados, el trazado responderá:                      E1=24,36m                      E2=20,00m                      Parcelas N° 6, 7, 8, 9 → s/fórmula F= 0,5 (L-20)</p>			
<p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m.                      Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			<p>FECHA: 13/07/17</p> <p>ESCALA 1:1000</p>

